

Hoy septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que con fecha 18 de agosto del año que avanza, a las 15:36 horas, se allegó al correo electrónico institucional el oficio N° 2020EE8956 O Fol: 1 Anex: 1, de Corpochivor y sus anexos, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00086-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	FLORENTINO ZAMUDIO Y MARÍA GRICELDA MENDOZA.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, PONE EN CONOCIMIENTO.
DEMANDADOS:	MATILDE MENDOZA Y OTROS.

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento el oficio No. 2020EE8956 O 1 Fol:1 Anex: 1 del 21 de diciembre del año 2020; procedente de Corpochivor en el que, en su parte pertinente informa: “...se verificó que por el predio SAN ANTONIO identificado con F.M.I No. 090-13046 y código catastral No. 15842000200010282000 NO pasan dos fuentes hídricas innominadas, afluentes de la “Quebrada Los Confines” por las cuales la Zonificación Ambiental del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica...”

(...).

ÁREAS PROTEGIDAS- Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI): De acuerdo a lo consultado el predio “SAN ANTONIO” identificado con F.M.I No. 090-13046 y código catastral No. 15842000200010282000 NO hace parte de un área protegida (Distrito Regional de Manejo Integrado).

(...).

Como se mencionó anteriormente, dentro del predio se identificaron dos fuentes superficiales y relacionó lo establecido según el POMCA...se denota que no se identifican nacimientos internamente en el bien inmueble objeto de interés...”

(...).

A partir de la información Geográfica de Registro de Incendios Forestales con la que cuenta la corporación se denotó que NO existe evidencia de este fenómeno dentro del predio “SAN ANTONIO” identificado con F.M.I No. 090-13046 y código catastral No. 15842000200010282000...

(...).

DELIMITACIÓN DE PÁRAMOS: De acuerdo a lo verificado, el predio “SAN ANTONIO” identificado con F.M.I No. 090-13046 y código catastral No. 15842000200010282000, NO hace parte de ningún ecosistema de páramos...

(...).

Sin embargo, se sugiere solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de Úmbita, un concepto sobre el uso del suelo reglamentario para el bien inmueble objeto de estudio y las áreas de protección o conservación declaradas, de acuerdo a los instrumentos de planeación establecidos por este ente territorial.

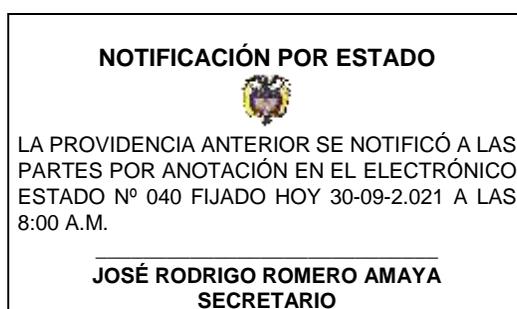
(...)

Finalmente, se aclara que, por la escala de generación de la información geográfica relacionada anteriormente, puede que algunos objetos o recursos naturales presentes en el terreno no se encuentren identificados espacialmente, o se presenten algunas discrepancias con los elementos existentes en la realidad”

El anterior documento y sus anexos, se ordena dejarlos en conocimiento de la actora si lo considera pertinente; para tal efecto, se le advierte que deberá hacer uso de los canales digitales con que cuenta este estrado judicial.

De otra parte, nuevamente se ordena requerir al Dr. Rafael Ernesto Ramírez Valero, para que en la menor brevedad, de contestación al oficio N° 251C del 22 de julio del presente año, enviado al correo electrónico alcaldia@umbita-boyaca.gov.co en aquella fecha, a las 11:47 horas, con acuse de recibido de la ciudadana Sandra Milena Valero.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
Juez**



j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

892770f810bb0b0db2fe234da3a0abc9de1a29b957dcc1c154d2cfaf3a5575b1

Documento generado en 29/09/2021 01:00:30 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**